Pensilvania, 30 de agosto del 2024

CUENTA DE COBRO N°. 001

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PENSILVANIA CALDAS
NIT. 890.801.137-7

DEBE A

GLORIA CECILIA ARISTIZABAL ARISTIZABAL
C.C. 30.282.642-7 de Manizales.

La suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($ 7.291.662 M/L)**, por concepto de cumplimiento del contrato entre **el 08 de JUNIO del 2024 al 30 de AGOSTO de 2024**, de las actividades y condiciones técnicas exigidas en el Contrato No. 194 de 2024, MINIMA CUANTIA 033 de 2024, suscrito con la alcaldía de Pensilvania, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES PARA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LOS TRES PERÍODOS CUATRIMESTRALES DEL AÑO 2024 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1998.".

ACTIVIDADES DEL CONTRATO
1. El contratista deberá garantizar elementos nuevos y de excelente calidad. (si aplica)
2. El contratista deberá instalar debidamente los elementos en las instalaciones del MUNICIPIO DE PENSILVANIA (si aplica).
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el MUNICIPIO DE PENSILVANIA.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
6. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR, deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el MUNICIPIO DE PENSILVANIA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

8. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
9. Las hojas de vida presentadas por parte del proponente no podrán ser sustituidas, durante el proceso de selección.
10. El personal requerido no debe estar comprometido en contratos que se encuentren en ejecución, ni debe haber sido presentados en otros procesos que se encuentren en curso, siempre y cuando su disponibilidad sea del 100%.
11. Remitir con cinco días de antelación la cantidad de ítems requeridos según inscripción previa realizada por el área de bienestar institucional.

SON: SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($ 7.291.662 M/L).

Favor pagar: CUENTA DE AHORROS DEL BANCO DAVIVIENDA No. 475100003205.

Declaro bajo la gravedad del juramento que NO se tomara costos o deducciones asociados a dichas rentas.

Atentamente,

GLORIA CECILIA ARISTIZABAL ARISTIZABAL
CC: 30282642-7
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
ALMACEN BERTICA PENSILVANIA
CLL 5 6 44 P1 PENSILVANIA
3148883138
glosearis@hotmail.com
contratista